

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADA: LILIANA MARÍA TOVAR MUÑOZ
RADICCIÓN: 2021-00436-00
UBICACIÓN 11 EGRESO 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

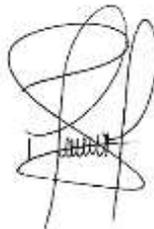
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, agosto 27 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **LILIANA MARÍA TOVAR MUÑOZ** a favor de la parte demandante **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$163.800.00
TOTAL	\$163.800.00

Santiago de Cali, agosto 27 de 2021.



MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADA: LILIANA MARÍA TOVAR MUÑOZ
RADICCIÓN: 2021-00436-00
UBICACIÓN 11 EGRESO 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 27 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1322
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, donde informa: *“LA INSCRIPCION DE MEDIDAS CAUTELARES respecto del vehículo de placas GSU092, fue trasladado al líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV Ltda, en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago Cali - Secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.141 DE HOY AOSTO 30 DE
2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1306dfe7f582816349eef387fe62b72ca2aa10d7c97c7451e2189b5d6b444cf8
Documento generado en 27/08/2021 11:17:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>